INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 123/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"

ID: 370.370

CONTRATO N° 047/2021

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

AÑO 2021

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

CONTRATO Nº 047/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020 SUSCRITO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020, de fecha 23 de diciembre de 2.020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, **C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY**, con RUC Nº 80076955-4 domiciliada en la calle Tte. Alvarenga N° 1325 c/ J. A. Flores y Av. E. Ayala (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Juan Bautista Fiorio Gimenez**, con Cédula de Identidad Nº 383.848, según Acta de Reunión de Directorio de NIPRO MEDICAL CORPORATION celebrada el 21 de septiembre de 2012 , inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – **Requisitos de los Bienes Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 103-023/20 de fecha 15 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 042/2021 de fecha 26 de enero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.370**.-

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 123/19, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-017/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-023/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 229.140.000.- (Guaraníes doscientos veinte y nueve millones ciento cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
4	2444	11001207	42142502-006	AGUJA LUMBAR: AGUJA PARA PUNCIÓN LUMBAR 20G X 3 A 3 1/2.	Unidad	UNIDAD	2.400	4.800	Nipro	Japón/ USA	9.900	47.520.000
5	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR: AGUJA PARA PUNCIÓN LUMBAR 22G X 3 a 3 1/2.	Unidad	UNIDAD	1.800	3.600	Nipro	Japón/ USA	9.900	35.640.000
95	2921	11001574	42293603-001	SONDA VESICAL: SONDA FOLEY Nº 18 C/BALÓN DE 5 CC	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	Nipro	China/ Japón/ USA	4.866	145.980.000
											G.	229.140.000

Monto Total Adjudicado a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY: G. 229.140.000.- (Guaraníes doscientos veinte y nueve millones ciento cuarenta mil), IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

PLAN DE ENTREGAS

a) **Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades mínimas: 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte el proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1. El producto adjudicado será verificado por la Sección Recepción del DASM. Se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

2. De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

3. En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

4. Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

5. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

6. El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 45 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

7. Los insumos que por su naturaleza y usos deban ser estériles, deberán llevar, en cada envase primario, en forma legible y en lugar bien visible, la fecha de esterilización y/o fecha de vencimiento (18 meses como mínimo), como también la leyenda **USO EXCLUSIVO DEL IPS**, en tinta de difícil remoción.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **8 (ocho) días corridos**, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Dr. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar Nº 50-116443 .Tipo de Cuenta Bancaria cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

VENCIMIENTO

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Abg. Andrés Gubetich Bigoli
Asesor Jurídico
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
DNCP

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva .

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva. Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

Abg. Andrés Guballich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Febrero del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alegraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andrés Cubelich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

NIPRO

NIPRO MEDICAL CORPORATION
SUCURSAL PARAGUAY
Tte. Alvarenga No. 1325
entre José A. Flores y E. Ayala
Tel.: (21) 202 - 726
Fax.: (21) 202 - 935

Asunción, 03 de febrero de 2021.-

Señores
Instituto de Previsión Social (I.P.S.)
Departamentos de Contratos y seguros
Presente:

Ref.: Resolución C.A.N° 103-023/2020

De nuestra mayor consideración; referente a la Resolución C.A.N° 103-023/2020 correspondiente a la adjudicación de la LPN SBE N° 123/19 "ADQUISICION DE INSUMOS CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS-AD REFEREMDUM 2020"; por medio de la presente hacemos entregas de los documentos para la firma del contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Aprovechamos esta oportunidad para saludarlo,

Atentamente

NIPRO MEDICINAL CORPORATION
Sucursal Paraguay

Recibe

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. [illegible]
Jefe Dpto. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 383848

NRO. CERTIFICADO: 286777

FECHA EMISION: 03-02-2021

VENCIMIENTO: 17-02-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80076955

Nro. Certificado: 286777

Razon Social: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

Actividad(es): VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES(

Fecha de Inscripcion: 06-03-2013

Cantidad de Asegurados: 37

Nro. Patronal(es): 0006-61-2736 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4077458012 , Cons.: 6

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270108215291

FECHA 12/01/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80076955	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/02/2021

NÚMERO DE CONTROL : 86080838

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800769558608083 8

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1580 esq. Cnel. Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1540 esq. Cnel. Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

CONSULADO GENERAL DE PARAGUAY
MIAMI FL USA

ACTA DE NIPRO MEDICAL CORPORATION

Los abajo firmantes, siendo todos Directores de **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de América, según leyes del Estado de Florida, por consentimiento unánime por otorgado de acuerdo a los Estatutos Sociales de la compañía y las Leyes Generales del país, consienten por unanimidad la adopción de las siguientes resoluciones.

1) La Compañía abrirá una sucursal, en la República del Paraguay, la cual en adelante será denominada "Nipro Medical Corporation Sucursal Paraguay".

2) La sucursal tendrá un Capital inicial asignado de USD $ 10,000.00 (diez mil --- 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

3) La sucursal desarrollara, principalmente, actividades relacionadas con la de ofrecer todos los servicios correspondientes a Nipro Medical Corporation, incluyendo y no limitando a las de importar, exportar, distribuir y comercializar productos médicos, hospitalarios, farmacéuticos de la marca NIPRO u otros que se convengan en el territorio de Paraguay, siendo esta mención meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo en su caso realizar todos los actos que le fueren permitidos por ley.

4) La Compañía otorgara un poder especial a efectos de ejercer la representación legal de la sucursal, a favor del Dr. Juan Bautista Fiorio, con documento de identidad número 383.848, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Asunción, Paraguay, a fin de autorizar al mismo a efectuar todos los actos necesarios y convenientes conducentes a la apertura de la Sucursal en la Republica del Paraguay y su administración hasta la revocación del referido poder.

5) El Poder mencionado precedentemente es otorgado en los siguientes términos:

Conforme la decisión de Nipro Medical Corporation según Acta de Reunion de Directorio de NIPRO MEDICAL CORPORATION celebrada el 21 de septiembre de 2012 en el 3150 N.W. 107 Avenue, Miami, Condado de Dade, Estado de la Florida, Estados Unidos de América se designa en carácter de Apoderado de la Sucursal de Paraguay al Señor Juan Bautista Fiorio, de nacionalidad Paraguaya, con Documento de Identidad No. 383.848, a quien se otorga poder suficiente para que actuando en tal carácter, intervenga en todos los asuntos y cuestiones administrativas y/o judiciales que tenga en el presente o surja en el futuro, o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades de la República del Paraguay, los juzgados y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción respecto a hechos o actos relacionados con el proceso de constitución de la sucursal local y su posterior administración. A tal efecto se autoriza al mandatario para que en nombre y representación de la Sucursal ejecute todos los actos necesarios para la obtención de permisos y/o autorizaciones gubernamentales que puedan ser requeridos para el desarrollo de las actividades comerciales. Asimismo, se faculta al mismo, a preparar y presentar en nombre de la Sucursal cualesquiera solicitudes, certificaciones, declaraciones y otros instrumentos escritos que se consideren necesarios o convenientes para tal fin, o que puedan ser necesarios en el futuro de conformidad con las leyes del país, así como también llevar y mantener los registros, libros, contabilidad, archivos y demás documentos requeridos por las actividades que la Sucursal desarrolle en Paraguay, pagar cualquier impuesto, tasa, honorarios, gastos gubernamentales determinados por la ley y en relación con ello, preparar y presentar declaraciones juradas, escritos, solicitudes, apelaciones y cualquier recaudo o escrito que pueda ser necesario para la defensa de los intereses de la Sucursal; prestar cualquier servicio o realizar cualquier actividad usual en el carácter de la función a desempeñar; administrar y manejar todo lo relacionado con el negocio de la Sucursal; representar a la Compañía en cualquier reclamo o negociación, transacción o arreglo en conexión con el mismo, sostener y defender juicios o procedimientos legales en favor o en contra de la Sucursal, conforme a las facultades mencionadas anteriormente y que pudieran originarse como consecuencia del proceso de constitución de la sucursal local, pudiendo abrir o cerrar en cualquier momento, una o más cuentas bancarias a nombre de la Sucursal en cualquier banco de plaza y depositar en las mismas cualquier cantidad de dinero, cheques, efectivo, letras de cambio, giros y otros instrumentos de crédito o de cobranza resultante de la actividad a desarrollar; endosar giros y cheques pagaderos a la Sucursal para depositar en las cuentas de ésta, pudiendo también hacer transferencia de fondos entre bancos o sus sucursales o bien hacer transferencias para bancos del exterior, firmar cheques, giros, letras e instrumentos similares contra los fondos que puedan existir en las cuentas de la Sucursal hasta un importe máximo de

USD $ 100,000.00 (cien mil --- 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o un monto equivalente en moneda local u otra moneda extrajera calculada a la tasa de cambio del banco central local a la fecha de ejecución., sin que bajo ningún concepto las autorizaciones aquí concedidas puedan ser consideradas como una autorización al Apoderado para obtener sobregiros en nombre de la Compañía y/o para efectuar operaciones de créditos con cualquier banco o bancos, personas o entidades, sin el consentimiento expreso de la Casa Matriz; solicitar toda clase de testimonio y de actuaciones judiciales y practicar en fin, cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato, tal como la Casa Matriz misma lo haría, ya sea de carácter civil o mercantil, penal, administrativo, fiscal, laboral o de cualquier otra índole y a este efecto, pueda contratar los servicios de abogados y/u otros profesionales conforme a las necesidades requeridas, otorgándoles poderes generales o especiales, según sea requerido, a los efectos de que puedan actuar en los juicios que pudieran promoverse a favor o en contra de la Sucursal; sin que ellos signifique la concesión de facultad alguna para otorgar un poder general o ceder el presente poder a ninguna persona y bajo ningún concepto sin la previa autorización expresa de la Casa Matriz; y en fin ejercer todos los actos que como apoderado correspondan y en tal carácter, como representante de la Sucursal.

6) Firman los Sres. don Goichi Miyazumi (ciudadano del Estado de Japon, con Pasaporte No. TZ0294966) y don Omar Bernard Valenzuela (ciudadano deEstados Unidos de América con Pasaporte No. 047088169) , en su caracteres de Presidente y Vice Presidente respectivamente de Nipro Medical Corporation, estando debidamente autorizados y dirigidos a efectuar cualesquiera y todos los documentos y tomar todas las acciones que sean necesarias y apropiadas para ejecutar las Resoluciones mencionadas.

Sr. Goichi Miyazumi
Presidente
Nipro Medical Corporation
Pasaporte No. TZ0294966

Sr. Omar Bernard Valenzuela
Vicepresidente
Nipro Medical Corporation
Pasaporte No. 047088169

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1590 esq. Cnel. Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Sissy Castillo
COMMISSION # EE 120246
EXPIRES: AUG. 09, 2015
WWW.AARONNOTARY.com

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
Miami, Florida
CERTIFICO que la firma que antecede es de SISSY CASTILLO
Estado de FLORIDA
Autenticidad de la firma
Actuación No. 014783

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE
Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 21 day of September 2012
by Omar Valenzuela & Goichi Miyazumi
Personally Known ___ OR
Produced Identification ___

Raúl Benítez Almada
Consul de la Rca. del Paraguay
Miami, Florida EE.UU.

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY MIAMI 25 DOLARES 0954966
CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY 10 DOLARES 5384010
CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY 5 DOLARES 5856363

Asunción, 12 de Diciembre de 2012
Presentado hoy a las 12 horas 17 27 con
Recibo No 4255004 e inscripto el 12 de Diciembre
de 2012 en la Secc II Div II con el No 968 Serie "B"
al folio 49658 y 59
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro Comercial de Poderes

Lic. Ana E. Cardozo B.
Abogada
C.S.J. Nº 15.470

15/XII/12

Ministerio de Relaciones Exteriore
Dirección de Legalizaciones

***CERTIFICO:** Que la firma que aparece en*
Presente documento dice

Vidal Benítez A

y guarda similitud con la obrante en e
Registro de esta Dirección. Esta Certificació
no acredita de autenticidad y veracidad de
contenido de este documento
Asunción 07 NOV. 2012

198564

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aporte Percibido 310000

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Esoribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1590 esq. Cnel. Irrazábal
Teletax: 200 216
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES
EXTRANJEROS
021063 1
021063 2
021063 3
021063 4
021063 5

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CINTHIA FLEITAS

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1590 esq. Cnel. Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

I, Ken Detzner, Secretary of State, do hereby certify that:

Sissy Castillo

was commissioned as a Notary Public in and for the State of Florida:

Commission number:	**EE120246**
Term beginning:	**August 10, 2011**
Term expiring:	**August 9, 2015**

as shown by the records of this office.

Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, and may not give legal advice or accept fees for legal advice.

Legal Qualifications of a Florida Notary Public: A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

Legal Authority of a Florida Notary Public: A Notary Public may administer an oath and make a certificate thereof when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public is authorized to take the acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the making of a photocopy of an original document and attest to the trueness of the copy.

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA · IN GOD WE TRUST

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Twenty-Ninth day of October, A.D., 2012.

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document.
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1590 esq. Cnel. Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

Número Documento: 80076955-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-38872.-

Nº Entrada: 10886391 **Fecha entrada:** 04/02/2021 12:22:31 **Fecha proceso:** 05/02/2021 09:16:06 **Nº Liquidación:** 30174504R

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ **Registro/Matricula:** 780

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1590 esq. Cnel. Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY .-

Número Documento: 80076955-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1410207.-

Nº Entrada: 10886387 **Fecha entrada:** 04/02/2021 12:21:28 **Fecha proceso:** 05/02/2021 08:26:03 **Nº Liquidación:** 30174492A

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ **Registro/Matricula:** 780

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-023/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N°[redacted]SICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2553/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 751/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 009-017/2020, de fecha 04 defebrerode 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocara de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declarados desierta dado que por Resolución C.A. N° 089-024/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, el órgano colegiado ya se ha expedido en relación a varios Ítems, como así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 089-024/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., el Ítem N° 40; CODEX S.R.L., los Ítems N° 43, N° 46, N° 47, y N° 112; e IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., el Ítem N° 51; y se Declararon desiertos los Ítems N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 44, N° 56, N° 63, N° 64, N° 65, N° 108, N° 109, N° 110.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. ... Secretario de ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas MLT PHARMA S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, EL ÁLAMO S.A., GAESA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., WAFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., CODEX S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., ALBATROS S.A.C.I., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., ARGÓN S.R.L., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en descalificar a las firmas NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, V Y T FARMA S.A., INFOTEC S.A., SOLUMEDIC S.A., CHACO' I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., por no cumplir documentaciones formales del Punto N° 7, del Presente Informe "ANÁLISIS DE EXPERIENCIA";

2. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 20, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 49, N° 69, N° 70, N° 91, N° 92, N° 103, N° 114 y N° 115, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"; disponiendo dejar pendiente para un mejor análisis, la sugerencia de los Ítems N° 7y N° 8;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en declarar desierto los Ítems N° 19, N° 26, N° 85, N° 87 y N° 96, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley*";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-023/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar Parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas MLT PHARMA S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, EUROQUÍMICA S.A., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, EL ÁLAMO S.A., GAESA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., WAFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., CODEX S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., ALBATROS S.A.C.I., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L., ARGÓN S.R.L., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., por un monto total de G. 29.950.316.700.- (Guaraníes veinte y nueve mil novecientos cincuenta millones trescientos diez y seis mil setecientos), IVA Incluido., conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 11 (once) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 20, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 49, N° 69, N° 70, N° 91, N° 92, N° 103, N° 114 y N° 115, en base al Inc. b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y los Ítems N° 19, N° 26, N° 85, N° 87, y N° 96, en base al Inc. c) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a la realización de un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismos.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MLT PHARMA S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
1	6941-1	11000421	42191501-001	AEROCAMARA: AEROCÁMARA ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - INFANTIL	Unidad	UNIDAD	9.000	18.000	aerospacer	Argentina	19.755	355.590.000
2	6941-2	11000422	42191501-001	AEROCAMARA: AEROCÁMAR A ESPACIADORA FACIAL PARA AEROSOL TERAPIA - PARA ADULTOS	Unidad	UNIDAD	8.250	16.500	aerospacer	Argentina	19.751	325.891.500
98	7039	11001569	42293603-003	SONDA VESICAL TRIPLE VÍA: SONDA FOLEY N° 24 TRES VÍAS-	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	Ribbel	India	12.000	72.000.000
99	7040	11001568	42293603-003	SONDA VESICAL TRIPLE VÍA: SONDA FOLEY N° 22 TRES VÍAS	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	Ribbel	India	12.000	72.000.000
											G. [redacted]	

Monto Total Adjudicado a la firma MLT PHARMA S.R.L.: G. 825.481.500.- (Guaraníes ochocientos veinte y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos), IVA Incluido.-

439

[redacted]

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
4	2444	11001207	42142502-006	AGUJA LUMBAR: AGUJA PARA PUNCIÓN LUMBAR 20G X 3 A 3 1/2.	Unidad	UNIDAD	2.400	4.800	Nipro	Japón/ USA	9.900	47.520.000
5	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR: AGUJA PARA PUNCIÓN LUMBAR 22G X 3 a 3 1/2.	Unidad	UNIDAD	1.800	3.600	Nipro	Japón/ USA	9.900	35.640.000
95	2921	11001574	42293603-001	SONDA VESICAL: SONDA FOLEY N° 18 C/BALÓN DE 5 CC	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	Nipro	China/ Japón/ USA	4.866	145.980.000
											G. [redacted]	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
21	3854	11001021	41116130-128	CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIDAD: CONTROL BIOLÓGICO P/ AUTOCLAVE	Unidad	AMPOLLA	600	1.200	Bionova	Argentina	16200	19.440.000
22	4598	11001022	41116130-128	CONTROL BIOLÓGICO DE ESTERILIDAD: CONTROL BIOLÓGICO P/ÓXIDO DE ETILENO	Unidad	AMPOLLA	1.800	3.600	Bionova	Argentina	15527	55.897.200
23	3859	11001023	42281807-007	CINTA TESTIGO P/ ÓXIDO DE ETILENO:CONTROL EN TIRAS P/ ÓXIDO DE ETILENO	Unidad	UNIDAD	60.000	120.000	Integron	Argentina	387	46.440.000
24	3858	11001024	42281806-001	CONTROL EN TIRAS PARA ESTUFA: CONTROL EN TIRAS PARA ESTUFA	Unidad	UNIDAD	150.000	300.000	Integron	Argentina	433	129.900.000
27	3860	11001059	42281807-008	INTEGRADOR PARA CONTROL DE PROCESO DE AUTOCLAVE POR VAPOR: INTEGRADOR PARA CONTROL DE PROCESO DE AUTOCLAVE	Unidad	UNIDAD	36.000	72.000	Integron	Argentina	484	34.848.000
62	3896	11001447	42311511-001	GASA HIDRÓFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL.	Metros	UNIDAD	720.000	1.440.000	Ondas Blancas	Nacional	2062	2.969.280.000
117	3906	11001656	42311505-001	VENDA ENYESADA: VENDA ENYESADA 15 CM X 3 MTS DE LARGO MÍNIMO	Unidad	ROLLO	18.000	36.000	Cremer	Brasil	6000	216.000.000
118	7011	11001658	42311505-001	VENDA ENYESADA: VENDA ENYESADA DE 10 CM X 3 MT.LARGO MÍNIMO	Unidad	ROLLO	7.200	14.400	Cremer	Brasil	4500	64.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: G. 3.536.605.200.- (Guaraníes tres mil quinientos treinta y seis millones seiscientos cinco mil doscientos, IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

GAESA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
28	2749	11000543	42272001-002	LARINGOSCOPIO ADULTO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	Unidad	KIT - JUEGO	60	120	BELMED	PAKISTAN	750000	90.000.000
36	2472	11001229	42181501-001	BAJA LENGUAS: BAJA LENGUA DE MADERA	Unidad	UNIDAD	336.000	672.000	SUGAMA	CHINA	67	45.024.000
											G.	135.024.000

Monto Total Adjudicado a la firma GAESA S.A.: G. 135.024.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones veinte y cuatro mil), IVA Incluido.-

ARGÓN S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
29	2748	11000544	42272001-001	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO: JUEGO DE LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO	Unidad	KIT - JUEGO	50	100	MEDICAL DEVICES	PAKISTAN	2520000	252.000.000
123	3584	11000812	41112213-002	TERMOMETRO DIGITAL: TERMÓMETRO CLÍNICO AXILAR	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	GIMA	ITALIA	33500	402.000.000
											G.	654.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.R.L.: G. 654.000.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
41	3840	11001014	42281916-002	BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUIMICO: BOLSA DE PAPEL C/ INDICADOR QUÍMICO, C/FUELLE. 11 X 3 X 19 CM (+ - 5) P/AUTOCLAVE	Unidad	UNIDAD	1.560.000	3.120.000	YIPARK	CHINA	290	904.800.000
52	3911	11001372	42311708-003	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 5 CM	Unidad	ROLLO	36.000	72.000	PRINTEX	ARGENTINA	7475	538.200.000
61	10241	11001442	42222008-003	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: FILTRO DE 1,2 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL	Unidad	UNIDAD	3.120	6.240	VICTUS	EE.UU	23.782	148.399.680
62	3896	11001447	42311511-001	GASA HIDRÓFILA: GASA HIDRÓFILA NO ESTÉRIL.	Metros	UNIDAD	480.000	960.000	QJMDM	CHINA	2062	1.979.520.000
81	2739	11001491	42142609-001	JERINGA DESECHABLE C/ AGUJA :JERINGA DESECHABLE DE 1 CC P/INSULINA DE 100 UI. C/AGUJA DE 27G a 28G x 1/2	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	SR	PARAGUAY	409	490.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 4.061.719.680.- (Guaraníes cuatro mil sesenta y un millones setecientos diez y nueve mil seiscientos ochenta), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

83	2729	11001496	42142609-001	JERINGA DESECHABLE C/ AGUJA : JERINGA DESECHABLE 5 CC C/AGUJA	Unidad	UNIDAD	2.400.000	4.800.000	VITTA CARE	CHINA	342	1.641.600.000
90	7347	11001097	42221616-002	PROLONGADOR DE VÍA: PROLONGADOR CON LLAVE DE 3 VÍAS	Unidad	UNIDAD	6.960	13.920	PROWAYEXT LARS	INDIA	3299	45.922.080
											G.	[redacted]

Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.: G. 3.545.122.080.- (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento veinte y dos mil ochenta), IVA Incluido.-

ALBATROS S.A.C.I. 450

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
53	8069	11001380	42294805-004	CLIPS P/ VIDEO LAPAROSCÓPICA: CLIPS P/ CIRUGÍA VIDEO LAPAROSCÓPICA LT 300, MEDIUM-LARGE	Unidad	UNIDAD	7.200	14.400	WECK/ TELEFLEX	USA/ MÉXICO	10.800	155.520.000
											G.	[redacted]

Monto Total Adjudicado a la firma ALBATROS S.A.C.I.: G. 155.520.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.-

PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L. 451

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
78	10145	11001474	42221702-9999	INFUSOR PORTÁTIL PARA QUIMIOTERAPÍA: INFUSOR PORTÁTIL	Unidad	UNIDAD	600	1.200	DOSI FUSER	ESPAÑA	500.000	600.000.000
											G.	[redacted]

Monto Total Adjudicado a la firma PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H – PHARMA S.R.L.: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 042/2021

MEMORANDUM CA N° 5000012692

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 26.01.2021

LPN SBE 123-19 ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA E_ IPS - AD REFERENDUM 2020

370370
LPN 123/19

PROG	GASTO	MONTO
2	358	10.000.000.000
	Total:	**10.000.000.000**

rina Elizabeth Arias Martinez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Ortiz
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Fecha: 26.01.2021
Hora: 12:32:33

Nro. CDP CDP 042/2021

Fecha de Emisión 26.01.2021

Descripción LPN SBE 123-19 ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 370370

Modalidad LPN 123/19

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MÁTERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	220.540.926.856	220.540.926.856	5.814.921.404	0	10.000.000.000	166.714.960.096	176.714.960.096	38.011.045.356

Total PAC
10.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Miguel C. Jara Gómez
Jefe de Dpto. del Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS MERCOE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF